

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público , se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la normativa y tarifas del programa Aldeacampus siendo la Ordenanza aprobada del tenor literal siguiente :

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALDEA CAMPUS.

Primero. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar el programa «ALDEACAMPUS », dirigido a la atención educativa, lúdica y deportiva de niños/as en el período de vacaciones escolares con objeto de ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral.

El programa se desarrollará por el Ayuntamiento de Aldeatejada en colaboración con distintas entidades privadas.

El presente documento rige la normativa y reglamentación del programa que es de obligado cumplimiento para los participantes, padres, madres y/o tutores legales.

Segundo. Destinatarios.

El programa se destina a aquellas unidades familiares que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que los menores para los que se va a solicitar plaza en el programa, tengan edades comprendidas entre 3 y 13 años, a fecha de inicio del programa. Los menores deben estar en periodo de escolarización.

Preferencia. En caso que el Ayuntamiento de Aldeatejada considere que existe una demanda excesiva del programa ALDEACAMPUS, se realizará una selección, para lo cual aplicará los siguientes factores:

- Que ambos progenitores trabajen
- El orden de entrada de la solicitud.
- El empadronamiento de la unidad familiar.
- La vinculación laboral de los progenitores a la localidad.

No será necesario aportar el Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, puesto que el Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento.

Tercero. Condiciones del programa.

Tercero.1.- Este programa funcionará los días laborables, de lunes a viernes, durante los periodos vacacionales determinados en cada curso escolar oficial, debidamente aprobados por la Consejería de educación de Castilla y León.

Para todos los cursos escolares, se establecen los siguientes periodos vacacionales:

NAVIDAD: Periodo de vacaciones escolares oficiales durante los meses de Diciembre y Enero.

VERANO: Periodo de vacaciones escolar oficiales durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

VACACIONES ESCOLARES ENTRE EL 2º Y 3º TRIMESTRE: Periodo de vacaciones escolares al finalizar el 2º trimestre escolar

Tercero.2.-Tendrá la consideración de franja horaria mínima y de **asistencia obligatoria**, la comprendida **entre las 9:00 horas y las 14:00 horas** y serán franjas horarias de asistencia voluntaria, las siguientes:

- De 7:45 a 9:00 horas [extensión horaria]
- De 14:00 a 15:15 horas [extensión horaria]

Tercero.3.- Con objeto de optimizar la calidad de las actuaciones, los participantes en el Campus se organizarán en grupos en función de la edad, o nivel de madurez, y según decisión de los monitores del Campus

Grupo 1. 3-4años* Grupo 2. 5- 6 años

Grupo 3 7-8 años Grupo 4. 9-13 años

* Las niñas/os del Grupo 1, deberán de haber nacido tres años antes del año de celebración del programa o ante; deberán , por tanto , haber cumplido, a fecha del inicio del programa, la edad de 3 años. *(En ningún caso se aceptará un niño/a que este en edad de poder ser escolarizado en la Escuela Infantil CEI Vía de la plata u otra.)*

Tercero.4.- Para cuidar la calidad de la atención a prestar, el Ayuntamiento de Aldeatejada fijará el número máximo de niños/as, según las solicitudes de inscripción recibidas, elaborando un listado de admitidos que dependerá de la demanda, las instalaciones disponibles, y las actividades programadas.

El listado se hará público por los medios habituales.

Tercero.5.- Como requisito general para el desarrollo del programa ALDEACAMPUS, se establece que el **número mínimo de solicitudes** y de **asistencia continuada** será el de **30 niños**. En caso de que, una vez comenzado el Programa, el **número de asistentes sea inferior a 30***, el mismo **podrá ser suspendido, no existiendo derecho a otra indemnización que la devolución de aquellas cuotas que se hayan adelantado.**

Durante el mes de Agosto, el número mínimo de asistencia continuada semanal será de 15 niños.

Tercero.6.- Los monitores encargados del desarrollo del programa tendrán alguna de las siguientes titulaciones: Coordinador de ocio y tiempo libre, Monitor de ocio y tiempo libre, Técnico superior en animación sociocultural, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico superior en Actividades Físicas y Animación deportiva.

Tercero.7.- El número de monitores del programa se establecerá de acuerdo con la siguiente proporción:

- a. Hasta 30 niños, dos monitores.
- b. De 31 a 48 niños, tres monitores.
- c. De 49 a 66 niños, cuatro monitores.
- d. A partir de 67 niños, 4 monitores, a los que sumará otro adicional por cada 18 niños más.

Tercero.8.- Los participantes al ser menores de edad, no podrán abandonar la dinámica del grupo de referencia o las instalaciones, salvo en compañía de un monitor o debidamente acompañado de uno de sus padres, o tutor legal, o persona designada y autorizada por los padres, siempre y cuando la organización del Aldea Campus esté debidamente informada.

Tercero.9.- Los derechos de imagen de los participantes en el Aldea Campus serán cedidos al Ayuntamiento de Aldeatejada, para su explotación, publicación o utilización, previa autorización, con la finalidad de poder realizar campañas publicitarias o de promoción, comunicaciones, publicaciones en prensa, radio o televisión, exposiciones, o cualquier otro uso.

En caso contrario deberá hacer constar por escrito su negativa en la hoja de inscripción. Tercero.10.- **Entrada y salida de los participantes:** Los lugares de entrada y recogida de los niños se realizará en función de la edad y de las actividades que tengan a primera y última hora. Les será notificado por email dos días antes del comienzo del Campus.

Tercero.11.- **Ropa y material del alumno:** dado que se trata de una actividad celebrada en verano, se recomienda que acudan con la indumentaria adecuada: calzado deportivo, ropa cómoda y fresca.

Preferentemente llevará la indumentaria oficial de cada edición.

La ropa y mochila deberá estar etiquetada con su nombre y apellidos.

Tercero.12.- **Almuerzo:** A media mañana las actividades se pararán para que los chic@s descansen y aprovechen para almorzar.

Los alumnos deben traer su propio almuerzo y botella de agua o refresco. Para evitar confusiones, el almuerzo y su bebida deben estar marcados con el nombre del menor.

Tercero. 13.- **Servicio de comida :** Los padres que así lo deseen podrán contratar el servicio de catering o del bar de la piscina municipal para los niñ@s que se vayan a quedar en el periodo de extensión horaria de 14:00 a 15:15 horas.

Deberán abonar junto con las tasas normales, el coste del servicio a la empresa responsable.

Para que esta opción salga deberá existir un número mínimo de participantes, que se fijará en cada uno de los periodos vacacionales.

Tercero.14.-**Asistencia médica:** La salud de los menores es una preocupación y prioridad tanto para las familias como para los organizadores del Aldea Campus. Por este motivo, en caso de enfermedad o accidente de algún menor, un monitor se pondrá en contacto telefónico con los padres para informarlos con la mayor brevedad posible.

En el caso de que algún alumno necesite medicación, padezca alguna alergia o similar debe ser indicado expresamente en el formulario de inscripción.

Cuarta. Solicitudes de inscripción.

Cuarta.1.- Las personas interesadas pueden solicitar la plaza en el propio **Ayuntamiento de Aldeatejada**, rellenando un formulario de inscripción que podrán ser entregados en mano, junto con la documentación requerida y señalada en el siguiente punto.

O A través de la web www.aldeatejada.es. Descargando y cumplimentando el formulario de inscripción enviándolo por correo ordinario, **junto con las fotocopias de la documentación solicitada**, a la siguiente dirección:

INSCRIPCIÓN ALDEA CAMPUS 2016

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA Calle Del Pozo, s/n.
37187 Aldeatejada (Salamanca).

Cuarta.2.- *El plazo de inscripción estará **abierto como mínimo 15 días antes del comienzo del periodo escolar oficial de vacaciones.***

Cuarta.3.- Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento, publicará la lista provisional de los niños admitidos y la de posibles sustituciones o vacantes.

En caso de insuficiencia de solicitudes, el Ayuntamiento puede optar por ampliar el plazo de inscripción o por suspender el programa

La organización se reserva el derecho a cerrar las inscripciones en el momento en el que considere oportuno para evitar masificaciones indeseadas.

Quinto. Documentación.

Quinta .1.- En el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la lista de admitidos, los interesados deberán presentar en el ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del padre y de la madre.
- b) Justificante Bancario de abono de la primera cuota c) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
- d) Certificado acreditativo de la actividad laboral del padre o la madre en la localidad de Aldeatejada.

(Para acreditar la vinculación laboral en la localidad en caso de sobredemanda)

No será necesario aportar el Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, puesto que el Ayuntamiento realizará de oficio las comprobaciones necesarias

Transcurrido el plazo sin haber presentado la documentación, el niño perderá su derecho a la asistencia pasando a ocupar su puesto el que corresponda de la lista de sustituciones

Quinta2.- La documentación a entregar será “auto compulsada”, de la siguiente forma:

- 1º Se fotocopiaran los originales, por ambas caras si fuera necesario,
- 2º En cada documento fotocopiado, se debe incluir la leyenda: “es copia fiel del original”
- 3º cada documento fotocopiado, debe estar firmado.

La documentación fotocopada debe ser legible, al igual que la leyenda y la firma.

Los participantes se responsabilizan de la veracidad de la documentación presentada, pudiendo ser requerida por el Ayuntamiento la documentación original en cualquier momento.

Sexta. Obligaciones de los usuarios.

Sexta. 1.- Los participantes, y sus hijos e hijas, en el programa tendrán las siguientes obligaciones:

a) Pagar y entregar en el Ayuntamiento previamente, la cuota **correspondiente al primer periodo de asistencia**, siendo requisito indispensable para su admisión en el mismo.

b) Respetar los horarios de entrada y salida.

c) Respetar el desarrollo y duración del programa, asistiendo al mismo, y comunicando adecuadamente, las ausencias.

d) Si el menor o la menor, va a ser recogido por otra persona que no sean sus padres o madres, o la persona designada para ello en el formulario de inscripción, es responsabilidad de los padres, comunicar, informar debidamente a la organización de Aldea Campus, y autorizar por escrito a la persona que va a recoger al menor de manera puntual.

e) Los participantes, se responsabilizan de sus hijos/as, y autorizan a que los mismos estén bajo las directrices de los monitoras/es que el ayuntamiento haya designado para el programa Aldea campus.

f) Los participantes se comprometen a que sus hijas e hijos respeten las normas que se establezcan dentro del programa Aldea Campus, independientemente de su edad:

Manteniendo un comportamiento correcto hacia el resto de participantes y sus monitores,

Cuidando y respetando los materiales propios o ajenos, los recursos y/o las instalaciones en las que se desarrollen las distintas actividades,

Contribuyendo a la creación de un ambiente positivo, participativo y cooperativo,

Siguiendo las directrices de las monitoras/es en todo momento.

g) Queda totalmente prohibido asistir a cualquier actividad del programa Aldea Campus con consolas, videojuegos, móviles o dispositivos similares, salvo necesidad para el desarrollo de alguna actividad se pueda dar un uso a estas tecnologías. Para ello, el/la monitor/a, o responsable de la actividad, deberá solicitarlo por escrito.

h) Los participantes, se hacen responsables de cualquier desperfecto, destrozo y/o contingencia no fortuitas ocasionadas por su hijo/a. Salvo accidentes o incidentes ocasionados por la correcta participación en las actividades, o uso de las instalaciones.

i) Respetar y cumplir las normas de funcionamiento del programa conforme a las directrices de los responsables de su desarrollo.

Sexto.2.- El resto de las cuotas no abonadas con la inscripción **deberán hacerse hechas efectivas como mínimo, una semana antes del inicio del periodo de asistencia al campus**. Entregando o enviando por correo electrónico el justificante de abono en cuenta, o el justificante de

transferencia bancaria, emitido por el banco. En ningún caso será válido enviar un correo con el resumen de la operación realizada, o cualquier otro formato que no sea el citado.

Las cuotas abonadas NO serán devueltas en caso de renuncia posterior o inasistencia al Programa.

Sexto.3.- El pago de las cuotas se podrá realizar por ingreso o transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento de Aldeatejada:

Caja Rural: ES59 3016 01 52 161075341329.

Sexto. 4.- El incumplimiento total o parcial por parte de los participantes del programa, de los requisitos y obligaciones previstas en la presente orden, podrá dar lugar a la correspondiente modificación de la admisión

Sexto.5.- El Ayuntamiento de Aldeatejada, las Empresas colaboradoras , o los monitores/as, Coordinadores del Aldea Campus NO se hacen responsables de la pérdida o sustracción de objetos de valor, ni dinero, que puedan llevar los participantes del campus.

Séptimo. Cuotas por asistencia al programa. Bonificaciones.

Las cuotas generales del programa ALDEACAMPUS, son las siguientes:

TASAS GENERALES	TASAS BONIFICADAS
Cuota mensual:	Cuota mensual:
160€	135€
Quincena:	Quincena:
90€	75€
Semana:	Semana:
60€	40€
Día sueltos:	Días Suelos:
13€	10€

Se entienden los periodos de asistencia como meses, quincenas y semanas naturales: El mes de Julio seria del 1 al 31, dividido en dos quincenas:

1º Quincena del 1 al 15 y 2º Quincena del 16 al 31.

El mes de Agosto seria del 1 al 31, dividido en dos quincenas:

1º Quincena del 1 al 15 y 2º Quincena del 16 al 31.

Octavo.- BONIFICACIONES:

1. Tendrán derecho a las tasas bonificadas ordinarias las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Menores empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.

b) Personas que trabajen desde hace un año mínimo en Empresas radicadas en Aldeatejada.

c) Unidades familiares que mantengan una segunda residencia en el municipio con una antigüedad mínima de un año

2. Las familias o unidades familiares que inscriban a segundo hijo en el AldeaCampus, disfrutaran de una bonificación del 50% sobre las tasas generales.

Noveno.- Otras

Noveno.1.- Las situaciones no cubiertas por esta normativa serán resueltas por el Ayuntamiento de Aldeatejada, aceptándose sus resoluciones, con el fin de mejorar esta normativa.

Noveno.2.- El no cumplimiento de esta normativa puede suponer la expulsión del Programa Aldeacampus organizado por el Ayuntamiento de Aldeatejada. En tal caso no se reembolsarán los gastos de inscripción.

Aldeatejada, a 5 de septiembre de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio Felicio Velasco Marcos